

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

926. ORDEN N°3023, CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2026, RELATIVA APROBACIÓN DE LAS OPERACIONES REFERENTES A OBJETIVO ESPECÍFICO 5.1 “PROMOVER UN DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL INTEGRADO E INCLUSIVO, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO NATURAL, EL TURISMO SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD EN LAS ZONAS URBANAS”, DEL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 05/08/2026, registrada al número 2026003023, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

1. El Programa FEDER Melilla 2021-2027 y, en concreto, el contenido de la OE 5.1 “Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas”, adoptado por la Comisión Europea la Decisión de fecha 29/11/2022 [Decisión C \(2022\) 8900](#) y aprobado por la Excm. Asamblea de Melilla en fecha 06/02/2023, publicado en BOME de 08/02/2023 [BOME extraordinario nº 4 de 08/02/2023](#).

2. El Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2021-2027 (BOME de 30/12/2025).

https://fondoseuropeosmelilla.es/wp-content/uploads/2026/04/20251230_BOME_Publicac_Manual_FEDER.pdf

3. Los criterios de selección de operaciones del Programa citado, aprobados por el Comité de Seguimiento en fecha 29/04/2026.

https://fondoseuropeosmelilla.es/wp-content/uploads/2026/06/Criterios_y_Proc._Seleccion_Operaciones_version_consolidada_Comite_29_04_2026.pdf

4. La convocatoria de expresiones de interés para el programa FEDER Melilla 2021-2027, para el Programa FEDER Melilla 2021-2027 en el Objetivo Político 5 “Una Europa más próxima a sus ciudadanos”, Prioridad 5.A “Integración Territorial y Local”, Objetivo Específico 5.1 “Promover un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura y el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad en las zonas urbanas”, publicada en el BOME número 6389 de fecha 19 de junio de 2026.; modificada mediante resolución publicada en el Bome 6399 de 24/07/2026.

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2026-6389/articulo/701>

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2026-6399/articulo/861>

Considerando:

1. Que el referido Manual de procedimientos de gestión y control y los Criterios de selección de operaciones prevén la Convocatoria de expresiones de interés para la aprobación de estas en el marco del Programa y Objetivo Específico citados.

2. Que el citado Manual de procedimientos, así como la convocatoria de expresiones de interés citada, indican que la aprobación de estas se hará por el Consejero de Hacienda a propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.

3. Que el Director General citado, mediante el acuerdo del Comité de Expertos creado al efecto celebrado el 04/08/2026, dada la naturaleza de las operaciones a aprobar, tras aplicar los criterios y ponderaciones previstas en la Convocatoria de expresiones de interés, propone que se aprueben las siguientes operaciones, ordenadas de mayor a menor prioridad.